

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1326**

22 de enero de 2016

Presentada por el señor *Nadal Power*

*Referida a la Comisión de*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora ~~investigación~~ sobre el impacto que pudiera tener en Puerto Rico la implantación del crédito contributivo en las planillas personales, por concepto del Crédito por Ingreso del Trabajo (*EITC*, por sus siglas en inglés), otorgado por el Servicio de Rentas Internas del Departamento del Tesoro Federal, o la restitución de manera gradual del crédito por trabajo que se otorgaba localmente bajo la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, el cual fue eliminado por la Ley 77-2014, conocida como “Ley de Ajustes al Sistema Contributivo”.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por más de 10 años, han sido múltiples los factores que han contribuido a la situación fiscal en que se encuentra nuestro País hoy. Entre estos, cabe resaltar la desaparición de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal, la cual conllevó una pérdida de sobre 150,000 empleos directos e indirectos en el sector de la manufactura y la larga recesión económica que hemos sufrido, resultando además en el aumento vertiginoso en nuestra deuda pública y la falta de acceso a los mercados de capital. Todos estos factores, sin duda alguna, han propiciado la crisis que confronta el gobierno, y que ciertamente también ha afectado a nuestros ciudadanos.

Esta Administración, consciente de la difícil situación fiscal y económica que afrontamos, ha tomado medidas afirmativas para contrarrestar los efectos detrimentales de la misma. Desde el comienzo del cuatrienio se ha aprobado e implantado legislación dirigida a contrarrestar los

problemas fiscales del Gobierno, y a mejorar la economía del País. Se han aprobado medidas tanto para aumentar los ingresos, como para reducir los gastos del gobierno, así como otra serie de medidas de responsabilidad fiscal sin precedentes, siendo la más reciente la Ley 208-2015, la cual, entre otras cosas, creó la Junta de Supervisión Fiscal y Recuperación Económica de Puerto Rico. Además, con el objetivo de atraer capital y estimular nuestra economía, se han aprobado leyes como la Ley 185-2014, conocida como la Ley de Fondos de Capital Privado.

Los resultados de las gestiones por parte de esta Administración han comenzado a palpase en distintos sectores de nuestra economía, tales como el turismo y la agricultura, así como en la identificación de nuevos nichos económicos, tales como la industria aeroespacial, la cual ya ha creado un sinnúmero de empleos para nuestros ciudadanos. No empero todos los grandes adelantos, reconocemos que aún queda camino por recorrerse. Un instrumento que ha sido efectivo según expertos en los temas económicos y que podría ser de gran ayuda en la reactivación de la economía de nuestro País, sería el acceso de nuestros ciudadanos al Crédito por Ingreso del Trabajo o *Earned Income Tax Credit (EITC)*, por sus siglas en inglés), como el otorgado por el Servicio de Rentas Internas del Departamento del Tesoro Federal. Esta herramienta fiscal tuvo su origen en el año 1975 y luego fue revisada y expandida mediante legislación, como parte de la Reforma Contributiva Federal de 1986, y posteriormente en los años 1990, 1993, 2001 y 2009, como parte del *American Recovery and Reinvestment Act*. De igual forma, se reconoce el impacto positivo que tuvo en los ciudadanos puertorriqueños el crédito por trabajo que se otorgaba bajo nuestro Código de Rentas Internas, crédito que fue eliminado con la aprobación de la Ley 77-2014, conocida como “Ley de Ajustes al Sistema Contributivo”, como parte de las medidas fiscales para atender la situación presupuestaria del Fondo General.

El *EITC*, es un beneficio para la gente que trabaja y que tienen ingresos bajos o moderados. El mismo funciona como un crédito tributario reembolsable, y para tener derecho al mismo, se deben reunir ciertos requisitos y presentar una declaración de impuestos, aun cuando la persona no adeude una suma por concepto de impuestos. Al funcionar como un crédito, el *EITC* reduce la cantidad de impuestos que adeuda el contribuyente, y, en algunos casos, le otorga el beneficio de un reembolso. Este crédito ha probado ser una herramienta efectiva para combatir la pobreza y estimular el trabajo en los Estados Unidos de América. Según la evidencia empírica obtenida (Greenstein, 2005), el *EITC* ha ayudado a sacar más niños de la pobreza que muchos otros

programas de asistencia social, evitando que la pobreza sea un veinticinco por ciento (25%) más alta.

Otra virtud que tiene este instrumento fiscal es que incentiva a las personas a participar de forma activa en el mercado de trabajo, lo que podría redundar en aumento en la tasa de participación laboral, particularmente, y según lo han reflejado estudios realizados en los Estados Unidos de América, en la participación laboral de madres solteras. También, según lo han reflejado distintos estudios, el *EITC* fomenta el trabajo, promueve los ahorros, y ayuda a mitigar el efecto adverso que tienen las situaciones económicas inesperadas que pueden afrontar familias de escasos recursos. De igual forma el crédito por trabajo que se otorgaba localmente previo a la aprobación de la Ley 77-2014, antes mencionada, le permitía a personas, de escasos recursos, tener acceso a un crédito reembolsable en su planilla de hasta \$450, lo cual para este sector podía constituir una suma sustancial.

En Puerto Rico se estima que la tasa de pobreza ronda en el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la población, según los parámetros de los Estados Unidos. De igual manera, nuestra tasa de participación laboral se estima en un cuarenta por ciento (40%), en comparación con una tasa promedio de sobre sesenta y dos por ciento (62%) en los Estados Unidos. El acceso de nuestros ciudadanos al Crédito por Ingreso al Trabajo ciertamente constituiría un incentivo económico adicional al trabajo, lo que propiciaría un aumento a su vez de la participación laboral. De igual manera, ayudaría a combatir la emigración de puertorriqueños a los Estados Unidos.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio esta investigación a fin de aclarar el impacto que pudiera tener en Puerto Rico la reactivación gradual de este crédito contributivo en las planillas personales, por concepto del Crédito por Ingreso del Trabajo, ya sea como un beneficio producto de lo establecido en el Código de Rentas Internas Federal, o como un programa del Gobierno de Puerto Rico. De esta manera, nuestro Gobierno podría canalizar de manera más clara e informada sus reclamos al Gobierno Federal.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1- Se ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del
- 2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora ~~investigación~~

1 sobre el impacto fiscal y económico que pudiera tener en Puerto Rico la implantación gradual  
2 del crédito contributivo en las planillas personales, por concepto del Crédito por Ingreso del  
3 Trabajo (*EITC*, por sus siglas en inglés), otorgado por el Servicio de Rentas Internas del  
4 Departamento del Tesoro Federal, o la restitución de manera gradual del crédito por trabajo  
5 que se otorgaba localmente bajo la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código  
6 de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, el cual fue eliminado por la Ley 77-2014,  
7 conocida como “Ley de Ajustes al Sistema Contributivo”.

8           Sección 2- La Comisión deberá rendir un informe al Senado del Estado Libre  
9 Asociado de Puerto Rico, el cual contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en  
10 un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

11           Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
12 aprobación.